NET170692: "SERVICIO PARA LA GENERACIÓN DE 21 ITINERARIOS VIRTUALES EN EQUIPAMIENTOS DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA".

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. ANTECEDENTES....3
3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....4
4.1 Descripción y requisitos del servicio....4
4.2 Características funcionales del itinerario virtual....4
5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES....6
6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO....6
6.1 Dirección y supervisión de los trabajos....6
6.2 Reuniones de seguimiento....8
6.3 Entrega y revisión de los tours virtuales....9
7. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN....9
7.1 Información de base....9
7.2 Propiedad de los trabajos....9
7.3 Confidencialidad de la información....10
7.4 Seguridad....11
7.5 Metodología....11
7.6 Interoperabilidad....11
7.7 Tratamiento de datos de carácter personal....11
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....12

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de "SERVICIO PARA LA GENERACIÓN DE 21 ITINERARIOS VIRTUALES EN EQUIPAMIENTOS DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA".

2. ANTECEDENTES.

Los espacios naturales de Andalucía cuentan con equipamientos adaptados para personas con movilidad reducida. La información sobre el grado de accesibilidad de cada uno de ellos aparece reflejado en la web www.ventanadelvisitante.es en su apartado correspondiente con el símbolo de accesibilidad universal. La identificación con este pictograma no es suficiente para que las personas con problemas de movilidad reducida decidan visitar o no los distintos equipamientos, ya que falta información visual sobre el estado del firme, pendiente, anchura, huecos de paso, etc.

El objetivo de este proyecto persigue contribuir a la toma de decisión de los usuarios con problemas de movilidad a la hora de acceder a estos centros de visitantes y para ello, se plantea la generación de tours virtuales como mejor opción a la descripción enumerada de medidas en un texto plano.

Además este proyecto también persigue conseguir la accesibilidad universal para todas las personas usando para ello, videos signados.

Por todos estos motivos se hace precisa el desarrollo de 21 tours virtuales con una tecnología basada en fotografía 360 º con la creación de la visita virtual y su entorno gráfico.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del contratista, aunque se podrá requerir su presencia en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante, La Agencia) o en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPyDS) para determinadas tareas de soporte, como por ejemplo, subidas a los entornos de desarrollo, prueba, y producción, subida al repositorio de código fuente, etc.

El lugar de entrega de los trabajos será los Servicios Centrales de La Agencia, situados en la C/Johan G. Gutenberg Nº1. Isla de La Cartuja, C.P.:41092 (Sevilla).

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1 Descripción y requisitos del servicio

El contrato consistirá en la producción de VEINTIÚN (21) ITINERARIOS VIRTUALES correspondientes a los siguientes equipamientos de uso público:

ALMERÍA	CENTRO DE VISITANTES	ALMACÉN DE TRIGO
ALMERÍA	CENTRO DE VISITANTES	LAS AMOLADERAS
ALMERÍA	CENTRO DE VISITANTES	LOS YESARES
CÁDIZ	CENTRO DE VISITANTES	HUERTA GRANDE
CÓRDOBA	CENTRO DE VISITANTES	LAGUNA DE ZÓÑAR
CÓRDOBA	CENTRO DE VISITANTES	HUERTA DEL REY
CÓRDOBA	CENTRO DE VISITANTES	SANTA RITA
GRANADA	CENTRO DE VISITANTES	PUERTO LOBO
GRANADA	PUNTO DE INFORMACIÓN	LA RESINERA
GRANADA	CENTRO DE VISITANTES	EL DORNAJO
HUELVA	ECOMUSEO	MOLINO DEL PINTADO
JAÉN	CENTRO DE VISITANTES	VIÑAS DE PEÑALLANA
JAÉN	CENTRO DE VISITANTES	RÍO BOROSA
JAÉN	CENTRO DE VISITANTES	LLANO DE LAS AMÉRICAS
JAÉN	CENTRO DE VISITANTES	TORRE DEL VINAGRE
MÁLAGA	CENTRO DE VISITANTES	CORTES DE LA FRONTERA
MÁLAGA	CENTRO DE VISITANTES	SEDELLA
MÁLAGA	ECOMUSEO	LAGAR DE TORRIJOS
SEVILLA	CENTRO DE VISITANTES	EL ROBLEDO
SEVILLA	CENTRO DE VISITANTES	GUADIAMAR
CÓRDOBA	CENTRO DE VISITANTES	LOS VILLARES

2.2

4.2 Características funcionales del itinerario virtual

Cada uno de los itinerarios virtuales debe cumplir con las siguientes características:

1. Itinerario realizado con tecnología fotográfica réflex que permita un recorrido virtual por el interior de un equipamiento de recepción de visitantes.

2. Cada una de las visitas virtuales se debe corresponder con un enlace de acceso que se anexará a su apartado correspondiente en la web www.ventanadelvisitante.es. La visita se debe visualizar de forma adecuada en los distintos dispositivos. Debe ser responsive.

3. Cada itinerario virtual debe estar compuesto por las siguientes pantallas:

- Pantalla principal con la siguiente información:

- ➢ Vista en formato croquis del centro de visitantes. También deben aparecer los distintos hitos con información interpretativa y sobre accesibilidad diferenciados por colores. Al colocar el cursor sobre cada uno de ellos, se debe desplegar un cuadro con un resumen de la información que se muestra con opción de acceder al resto del contenido. El usuario se podrá colocar en cualquier punto del itinerario y podrá acceder al tour o salirse de él para avanzar en el croquis sin necesidad de tener que hacer la ruta completa.

- ➢ Menú básico con las opciones del idioma en el que el usuario desee que se muestre la información: español (opción subtitulado en lengua de signos en Español) e inglés.

- ➢ Mapa de localización que muestre la ubicación del equipamiento de recepción, con opción de "cómo llegar" compatible con Google Maps.

- ➢ Entorno corporativo de la Junta de Andalucía con los logotipos correspondientes.

- Pantalla de acceso al equipamiento de recepción: Se debe mostrar el acceso al equipamiento con la posibilidad de visualizar un video de presentación subtitulado en el idioma seleccionado. En el caso de mostrarse en español, la opción debe mostrar el subtitulado y/o lengua de signos. En el recorrido se debe mostrar el sentido del itinerario con marcas sobre el suelo. En esta visita se recorrerán todas las secciones del centro y se mostrarán en pantallas emergentes un resumen del contenido interpretativo que exista en el recorrido una vez se pulse en la imagen de la misma.

4. El contenido que se deplegará en la visita virtual será un resumen de cada sala del centro de visitantes y será suministrado por La Agencia. Este documento contará con unas 3.000 palabras en total por cada uno de los 21 tours y es el contenido que se deberá traducir al inglés y lengua de signos español. Esta información puede ser texto, imágenes o combinados de ambos. Además, se podran enlazar a vídeos u otro tipo de información albergada en otros sitios web (esta información complementaria no tiene por qué estar traducida).Las imágenes deben contener metadatos para que sean legibles con los lectores de pantalla. De cada imagen que conforme el tour se borrará el nadir para evitar que se muestre las sombras en el caso de que las hubiera.

5. El contenido interpretativo instalado en el centro de visitantes debe aparecer nítido en las pantallas de los distintos dispositivos y debe ser legible. Este contenido no se traducirá.

6. El propio recorrido virtual debe ser accesible: entorno usable, amigable y adaptado para lectores de pantallas de los dispositivos de las personas ciegas. Debe contemplar la opción de una versión con macrocaracteres (control del tamaño de la fuente).

7. El tour virtual debe poder visualizarse de forma correcta en ordenadores de sobremesa, tabletas y smartphone (IOS y Android) con opción de ser visualizado con gafas de realidad virtual para dispositivos móviles (dispositivos no incluidos en este proyecto).

8. El contratista deberá suministrar, en soporte físico, el contenido generado para los tours virtuales en los formatos adecuados aptos para alojar en cualquier servidor independiente que reúna las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de la visita virtual. Asimismo, contará con un entorno de pruebas donde La Agencia pueda visualizar el estado de los trabajos en todo momento, con el objetivo de poder proceder a las aprobaciones parciales y totales de cada uno de los itinerarios virtuales generados.

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Los trabajos desarrollados por el personal del contratista deberán cumplir con las características técnicas necesarias que permitan una calidad adecuada de grabación y digitalización.

La Agencia aportará al contratista los contenidos interpretativos, itininerarios y de accesibilidad necesarios para el desarrollo del tour virtual, entre los que figuran: textos, imágenes, mapas, e información relacionada con el estilo como por ejemplo: iconos, imágenes, fuentes, colores, etc. La Agencia facilitará al Contratista el acceso a otras fuentes documentales, dependientes de la CAGPyDS, cuando sean necesarias para el desarrollo informático.

Todos los trabajos comprendidos en el presente pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones de La Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquéllos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

6.1 Dirección y supervisión de los trabajos

Es un objetivo prioritario de La Agencia asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización de los trabajos y su ejecución debe ser tal que permita obtener un seguimiento formal del avance de los mismos.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento. Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Dirección de Proyecto
- Equipo de proyecto
- Jefe de Proyecto, por el contratista

Las funciones y responsabilidades serán:

Dirección de Proyecto

Será designada por La Agencia, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Jefe del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Verificar que los trabajos se realizan de acuerdo a la metodología Métrica v.3 en general y a lo especificado en el presente pliego, en particular.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos y hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas del equipo aportadas por el contratista, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo (tanto del Jefe del Proyecto como del Equipo del Proyecto) si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.

- Una vez aprobada por la Dirección del Proyecto la composición del equipo de trabajo aportado por el contratista, el Jefe de Proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en dicho equipo. Estas modificaciones no podrán llevarse a efecto sin la aprobación expresa de la Dirección del Proyecto.

- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Jefe de Proyecto

Será designado por el contratista, siendo su responsabilidad la buena ejecución de los trabajos. Además tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Proyecto.

- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con La Agencia en lo referente a la ejecución de los trabajos.

- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.

- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.

- Presentar a la Dirección del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

El Equipo de Proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente contrato. Dicho equipo estará formado por los técnicos que el contratista aporte para la realización del proyecto.

6.2 Reuniones de seguimiento

Con el objetivo de realizar el seguimiento del proyecto, se fijarán reuniones periódicas. En dichas reuniones se analizará la situación de las tareas en curso, las incidencias más significativas, los problemas detectados y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Será necesaria la

aportación de información previa facilitada por el contratista, en un documento y con anterioridad a la reunión.

Será responsabilidad del contratista realizar formalmente las actas correspondientes a todas las reuniones que se celebren a lo largo de la ejecución de los trabajos, debiendo asimismo gestionar la aprobación de las mismas por parte de las personas participantes.

Aparte de los informes de seguimiento, realizados por el Jefe de Proyecto, los miembros del equipo de desarrollo del contratista deberán facilitar el seguimiento continuo de las tareas que estén realizando, para lo que deberán seguir las directrices fijadas por La Agencia.

6.3 Entrega y revisión de los tours virtuales

Todo tour virtual finalizado, deberá pasar un control de calidad por parte del contratista antes de ser entregado a La Agencia, con el fin de garantizar su óptima realización y el cumplimiento de las especificaciones que aparecen en el apartado 2.2. del presente pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de que tras la revisión de La Agencia se detecten errores de virtualización en el tour virtual entregado, tales como la posible calidad de las imágenes, traducciones, etc. o no se cumplieran las características funcionales anteriormente mencionadas, el contratista dispondrá de UNA (1) SEMANA para su corrección. Si en una siguiente versión, se detectan de nuevo errores de esta naturaleza imputables al contratista, La Agencia podrá imponer penalidades económicas, las cuales se encuentran recogidas en el Pliego de Claúsulas Administrativas que rige el presente contrato.

7. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

7.1 Información de base

La Agencia facilitará al contratista de cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione es propiedad de La Agencia y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de La Agencia.

7.2 Propiedad de los trabajos

Todos los productos, así como las especificaciones de diseño de los mismos, los documentos y los resultados de los trabajos desarrollados derivados de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía.

El autor cederá a La Agencia, plenamente y sin restricción alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de los que sea objeto el resultado de los trabajos realizados. A estos efectos, y para que así conste, el contratista deberá firmar el contrato dando su visto bueno al contenido de la presente cláusula.

Por lo tanto, La Agencia tendrá plena libertad de explotación, total o parcial de dichos derechos de propiedad intelectual sobre las obras creadas por los autores. En particular, La Agencia podrá, libremente y sin restricciones, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, en general, realizar cualquier acto de explotación de las obras resultantes de los trabajos realizados por el contratista.

La cesión de los derechos de explotación será por tiempo indefinido y sin contraprestación alguna al contratista por parte de La Agencia.

En cualquier acto de explotación o difusión de las obras que resulten del trabajo realizado en el ámbito de este contrato, La Agencia respetará la integridad de la obra y la mención de los autores del trabajo, que figurarán en calidad de coautores.

Con carácter supletorio, será de aplicación el régimen jurídico contenido en la normativa relativa a la Propiedad Intelectual, con las modificaciones y adiciones de incorporación al derecho español de las correspondientes directivas europeas, así como en las disposiciones concordantes.

Cuando el autor desee utilizar resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como articulo o conferencia, deberán solicitar la conformidad por escrito, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida a La Agencia, la cual deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para la difusión de los resultados, debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

7.3 Confidencialidad de la información

Sin perjuicio de lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas que rige al contrato, la información a la que tenga acceso el contratista, a consecuencia de la ejecución del presente contrato, se considerará de carácter confidencial. El contratista no podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

7.4 Seguridad

Los trabajos tendrán que realizarse conforme a la normativa que sobre el Marco de Seguridad de las Tecnologías de la Información haya dictado la Junta de Andalucía.

7.5 Metodología

Tanto para la organización del trabajo, como para las fases de desarrollo y los productos a obtener, se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características del presente trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las personas licitadoras indicarán en el documento técnico que forme parte de su oferta, la adecuación metodológica al proyecto propuesta.

La Dirección del Proyecto aprobará, al comienzo del mismo, las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

7.6 Interoperabilidad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad Digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y Sistemas de Información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

7.7 Tratamiento de datos de carácter personal

El contratista estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de LA AGENCIA:

  ✗ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

  ✗ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.

  ✗ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de LA AGENCIA en el que van a realizar su actividad.

  ✗ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

  ✗ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

- ✗ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud,

- ✗ Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- ✗ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a LA AGENCIA a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo: Baldomero Martínez Morejón Técnico redactor	Fdo: Rafael Lara Alonso Jefe de Área Uso Público y Participación Social

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. …….. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.

1. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
2. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

1. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

2. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……..a……..de……..de……

Fdo.: